



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

- 17

VISTO la resolución F.E. N° 09/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante su artículo 1° se fijó el monto de los viáticos para el suscripto.

Que es de público y notorio conocimiento que desde el 27 de marzo de 2014, habiendo transcurrido poco más de tres años desde que se emitiera dicha resolución, se han producido importantes incrementos en los costos de los bienes y servicios que han elevado los precios de los gastos en concepto de viáticos.

Que el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto provincial N° 740/17 y su similar modificatorio N° 886/17, ha fijado el valor de los viáticos para el Gobernador, Vicegobernador y funcionarios en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Que los valores establecidos en el acto citado en el considerando anterior permiten atender los gastos básicos que demanden las comisiones de servicio, resultando necesario y razonable actualizar los mismos en el ámbito de esta Fiscalía de Estado.

Que a través de la resolución F.E. N° 28/08 se determinó una escala porcentual a los fines de liquidar los importes de los viáticos del personal de este organismo, tomando como referencia el valor fijado por tal concepto para el Fiscal de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar a partir del día de la fecha, el monto de los viáticos para el suscripto en la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2°.- Los porcentajes que se apliquen para liquidar los viáticos al personal de esta Fiscalía de Estado se ajustarán a los establecidos en la resolución F.E. N° 28/08.

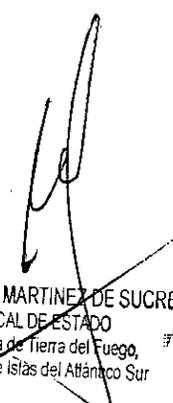
ARTÍCULO 3°.- Derogar la resolución F.E. N° 09/14.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

 **RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° -17 /17**

Ushuaia, 11 ABR 2017


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur